QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque #156800 de PATT MUÑOZ de la cuenta corriente 605354 del Banco de Guayaquil. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque #349260 de LUPE ALTAMIRANO QUIROGA de la cuenta corriente 604667-3 del Banco de Guayaquil. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDAN ANULADOS
Por extravío de los cheques #004671 al 004675 de LCDO. AGNELIO ALARCON de la cuenta corriente 603078-5 del Banco de Guayaquil. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío cheque #390470 de la cuenta corriente #218689-8 del Banco del Pichincha de FANNY ESPINOZA.

QUEDA ANULADO
Por extravío cheque 319361 por s/.100.000,oo de COSTA PERRES WILLMAN CONST del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío cheque 425 por s/.4.500,oo de ALENCASTRO JOSE GUILLERMO del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío cheque 232 por s/.67.000,oo de VENEGAS YEPEZ FERNANDO OS del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío cheque 602493 por s/.150.000,oo de TOBAR JARRIN BENJAMIN del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES EXTRAVIADO

Para los fines de Ley se pone en conocimiento del público, que el certificado de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes perteneciente a WILSON BACA MARTINEZ ROMEO con el No. 1790241440001 por haberse extraviado ha sido anulado, por lo cual, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina Nacional de Registro Unico de Contribuyentes concede al referido contribuyente a partir de esta fecha.

Quito a, 17 XI de 1987

DEMANDADA Carmen Josefina Rojas Cabrera
DOICILIO DE LA DEMANDA.- se desconoce
TRAMITE Verbal sumario
CUANTIA indeterminada
Particular que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes de ley. Cuada usted advertida de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perímetro legal de esta ciudad de Tena, para sus futuras notificaciones.
EL SECRETARIO
Eudaldo Rodríguez Falconí.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SR. JOSE VILLAFUERTE VILLAGOMEZ
EXTRACTO:
ACTOR HERNANDO VILLAGOMEZ COBO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUTUALISTA BENALCAZAR
DEMANDADO JOSE VILLAFUERTE VILLAGOMEZ
CAUSA : EJECUTIVO No. 31-87-CS
CUANTIA : CIEN MIL SUCRES
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.-
Quito 30 de enero de 1.987 las 14H30 VISTO Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado. En lo principal , la demanda es clara , completa y de las que son procedentes de mayor circulación a nivel nacional que se edite en la ciudad a Quito.
Cuéntese con el señor Alcalde y Procurador Sindico del Ilustre Municipio de Santo Domingo de los Colorados. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.-NOTIFIQUESE!
f).Ab. Oliver Barba Y. Juez Décimo Octavo de lo Civil de Pichincha.
Lo que se pone en conocimiento de los demandados para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación de que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones.
Santo Domingo de los Colorados a 22 de octubre de 1987.
Lcdo. Carlos Julio Balseca
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL NORMA MUÑOZ TRUJILLO Y GUILLERMO EDUARDO ROMAN MUÑOZ
EXTRACTO
ACTOR: MUTUALISTA BENALCAZAR Representada por su Gerente señor Hernando Villagómez Cobo.
DOMICILIO JUDICIAL: Casillero Judicial No. 939
DEMANDADO: Carlos Alberto Troya Herrera y por sus veces conyuge; por cuanto el denunciante en su escrito manifiesta desconocer el domicilio del presunto propietario. Además de acuerdo al art.95 de la ley de la materia. Fíjense carteles en los parajes más frecuentados del lugar en donde se encuentra ubicado el predio, comisionándose para esta diligencia al señor Jefe Zonal del IERAC en Nanegalito, a quien se enviará el correspondiente despacho.-Manténgase el estado posesorio de acuerdo al informe de inspección #29 del 14 de febrero de 1987, suscrito por el Sr. José Carlos Andrade, funcionario del IERAC en los Bancos.- Ofíciese al señor Registrador de la propiedad del cantón Quito, dando a conocer la iniciación de este trámite para los fines previstos en el art. 134 de la ley en referencia.- Téngase en cuneta el domicilio señalado por la denunciate.-NOTIFIQUESE.-
f)Ing. Gonzalo Sevilla Rodríguez. Jefe Regional Norte del IERAC.-Sigue certificación.
Lo que comunico para los fines legales pertinentes, Previniéndoles a los interesados de la obligación de fijar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad.-
LO CERTIFICO
Lcdo. Livio Aguirre G.
SECRETRIO JUDICIAL DE LA DEFATURA REGIONAL NORTE DEL IERAC

R del E
CITACION JUDICIAL A CARLOS ALBERTO TROYA HERRERA Y ESTHER Y PALACIOS. GAVILANES CON EL JUICIO ORDINARIO PROPESTO POR ANA LUCIA OSCULLO ENRIQUEZ.
ACTOR: ANA LUCIA OSCULLO ENRIQUEZ
DEMANDADOS CARLOS ALBERTO TROYA HERRERA Y quien comparece en la calidad invocada.- Agréguese los documentos acompañados .- f) Dr. Raúl Rosero Palacios (Ex-Juez).-
Juzgado 9º de lo Civil. Quito, a 6 de octubre de 1987; las 9h10 Atento el escrito que antecede, y juramentado del actor sobre el desconocimiento del domicilio y residencia actual de los demandados Dr. Publio Enrique Díaz Ballesteros y Teresa de Jesús Peñaherrera Guerrero de Díaz, citeselos por la prensa en la forma prevista por el Art. 86 del código de Procedimiento Civil vigente.- Notifíquese.-
f) Dr. Julio Estuardo Flores (Juez)
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley.- previniéndoles designen su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.-
Icdo. Juan Burbano Cadena
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
JUICIO EJECUTIVO No. 29/87JC
CUANTIA S/.44.537,oo
ACTOR : HERNANDO VILLAGOMEZ COBO
DEMANDADOS: RAFAEL MARIA BUESTAN OROZCO Y MARCELO TORRES SANCHEZ
COMPETENCIA: JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 16 de febrero de 1987.- Las 11h40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demada que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Se acepta la presente causa al trámite ejecutivo: en consecuencia los demandados señores: RAFAEL MARIA BUESTAN OROZCO Y documentos que acompaña.-Líbrese en cuenta el casillero judicial No 1376 y la autorización que los confiere al señor Alfonso Falconí Morel y sus Abogados defensores Dr. Julio Sesa Rivadeneira y José Andrade.-Una vez citado el demandado se ordenará el desglose que se solicita.-Notifíquese y Cúmplase. f)Dr. Jorge R. Ortiz S -Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de la presente causa.
ANIBAL LEON ALCOCER
EL SECRETARIO
Secretario Juzgado Primero de la Civil de Pichincha.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE QUITO A MANTA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE DISTRIBUIDORA PAEZ MALDONADO CIA. LTDA.
1.-CELEBRACION Y APROBACION.-La escritura pública de constitución de cambio de domicilio de Quito a Manta, aumento de capital y reforma de estatutos de DISTRIBUIDORA PAEZ MALDONADO CIA. LTDA se otorgó en la ciudad de QUito, el 19 de junio de 1987 ante la Notaría segunda del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Dr. Ernesto Andrade Velez, superintendente de compañías interino mediante resolución # 87.1.2.101805 de 16 de noviembre de 1987.
2.-OTORGANTE.-Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Manuel Maldonado Valverde en su calidad de Gerente de la compañía DISTRIBUIDORA PAEZ-MALDONADO CIA LTDA casado ecuatoriano y domiciliado en Quito.
3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.900.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/.1'000.000,oo.
4.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.900.000,oo por capitalización de reservas.
5.-NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-La nómina de socios suscriptores es: la siguiente Manuel y Guillermo Maldonado Valverde y José Páez Ortega.
6.-Como consecuencia del aumento de capital el artículo cuarto de los estatutos dirá El capital de la compañía es de un millón de sucres dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una.
7.-En virtud del cambio de domicilio el artículo primero dirá: "La compañía DISTRIBUIDORA PAEZ-MALDONADO CIA. LTDA" es una compañía limitada sujetas a las leyes ecuatorianas. Su domicilio principal es la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior, si así lo resolviere la Junta General de Socios.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 16 de noviembre de 1987
Dr. Cewalko Rojas
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.